

Departamento de Justicia de EE. UU. Buro Federal de Prisiones Institucion Federal Correcional Milan, Michigan Office of Res: Servicios Correccionales

Number: MIL-5267.09.h Date: Diciembre 16, 2024 Tema: Visitante Regulaciones

Suplemento Insitucional

- **1. PROPÓSITO Y ALCANCE:** Implementar procedimientos para las Visitas. Esto debe leerse en conjunción con D.P. 5267.09 CN-1, Reglamento de Visitas.
- **2.** <u>DIRECTIVAS AFECTADAS</u>: Directivas Rescindidas: Suplemento Institucional MIL-5267.09.g, Reglamento de visitas, de fecha 21 de octubre de 2022.

<u>DIRECTIVAS REFERENCIADAS</u>: D.P. 5267.09 CN-1, Reglamento de Visitas, de 1 de agosto de 2023; D.P. 5510.15, Revisión, Detención o Arresto de Visitantes en terrenos e instalaciones del Buró, con fecha de 17 de julio de 2013.

NORMAS REFENCIADAS DE ACA:

- a. Estándares de la cuarta edición de la Asociación Correccional Estadounidense para instituciones correccionales para adultos: 5ACI-2E-02, 5-ACI-4A-21. 5-ACI-5A-01, 5-ACI-7D-14, 5-ACI-7D-15, 5-ACI-7D-16, 5-ACI-7D-17, 5-ACI-7D-19, 5-ACI-7D-21, and 5-ACI-7D-22.
- Estándares basados en el desempeño de la cuarta edición de la Asociación Correccional Americana para centros de detención locales para adultos:
 4-ALDF-2A-61. 4-ALDF-5B-01, 4-ALDF-5B-02, 4-ALDF-5B-03, 4-ALDF-5B-04, and 4-ALDF-7E-05.
- **3.** <u>INFORMACIÓN DE VISITA</u>: Los siguientes procedimientos se establecen para evitar tiempo innecesario y gastos administrativos relacionados con la organización y supervisión del programa de visitas, así como para mantener actividades institucionales sin interferencias innecesarias.

NOTA— No se permitirá la entrada de visitantes antes de las 8:00 a. m. No se permitirá que los visitantes se reúnan alrededor de la entrada del edificio. Si se les observa en esta área, se les indicará que regresen a sus vehículos hasta que el personal haya abierto la entrada para los visitantes. Las visitas del viernes por la mañana son para reclusos de Unidades de Vivienda Especial (SHU) y visitantes del Sistema de Visitas a Prisiones (PVS).

Las regulaciones de visitas se publicarán en la sala de espera de la Institución Correccional Federal (FCI) y del Centro Federal de Detención (FDC). Pautas escritas también estan disponible en el sitio web de la institución.

El Oficial en la entrada de la FCI y la FDC tiene la autoridad de informar a los visitantes que no se les permitirá la entrada debido a la imposibilidad de pasar los procedimientos de seguridad o vestuario inapropiada o no autorizada. Si los visitantes se agitan hasta el punto de faltar el respeto o profesionalismo, se presentará un memorando para recomendar la suspension o terminación de los privilegios de visita. El teniente de operaciones o El Oficial de la Institución (IDO) serán responsables de finalizar la entrada del individuo. En caso de una emergencia institucional, operaciones modificadas, o cualquier cosa que afecte las visitas, se publicará una notificación en la página pública web de la institución: http://www.bop.gov/institutions/mil

Adicionalmente, en caso de un disturbio institucional que impida las visitas, el Administrador de la Cárcel o el Abogado del Centro Legal Consolidado preparará y enviará un aviso por correo electrónico a la(s) Oficina(s) de Defensor Público Federal local, al(los) Tribunal(es) de Distrito de los Estados Unidos local(es) y la(s) Fiscalía(s) local(es) de los Estados Unidos.

INSTITUCIÓN CORRECCIONAL FEDERAL (FCI)

a. <u>Dias de Visita/Horas:</u>

Viernes	(Reclusos en confinamiento solitario S.H.U.)	8:15 AM to 11:15 AM
Viernes	(Población general)	11:30 AM to 3:00 PM
Sabado		8:15 AM to 3:00 PM
Domingo		8:15 AM to 3:00 PM
Dias Festivos		8:15 AM to 3:00 PM

^{**}Ningún visitante será procesado para su visita despues de las 2:00 PM**

b. Supervisión de niños:

El Oficial de la Sala de Visitas se asegurará de que todas las visitas se realicen de manera tranquila, ordenada y digna. Es responsabilidad del recluso asegurarse de que los niños sean supervisados adecuadamente por su visitante aprobado. La sala de visitas está equipada con un área para niños y puede utilizarse de manera adecuada. Las visitas pueden ser terminadas si los niños se vuelven rebeldes e interrumpen el funcionamiento ordenado de la Sala de Visitas. No se permite ningún recluso en el área de niños por ningún motivo.

c. <u>Puntos de visita para reclusos</u>:

Los reclusos de la FCI recibirán doce (12) puntos de visita al comienzo de cada mes. Cada visita contará como dos (2) puntos. Los reclusos están limitados a un (1) viaje a la sala de visitas por día.

CENTRO DE DETENCIÓN FEDERAL (FDC)

d. Dias de Visita/Horas:

Viernes y Domingo (Solamente reclusos de la Unidad Oeste) 8:30 AM to 3:00 PM Sabado y Lunes (Solamente reclusos de la Unidad Este) 8:30 AM to 3:00 PM

e. Dias Festivos:

Unidad Este 8:30 AM to 11:30 AM Unidad Oeste 12:00 AM to 3:00 PM

El número de visitas para los reclusos del FDC se limita a los días de la semana que se permite visitar cada unidad. Los reclusos que habitan en el FDC están limitados a visitas de dos horas, que pueden extenderse cuando no haya otros visitantes esperando la entrada.

- 4. RESTRICCIONES DE VISITAS Y HABITACIÓN LLENA: Si fuera necesario reducir o finalizar las visitas debido al exceso de persons, se notificará al teniente de operaciones y/o al Oficial de la Institución (cuando esté en horas de servicio) antes de la terminación. El personal dará los nombres de los reclusos cuya visita terminó. La terminación de las visitas debido al hacinamiento se realizará según el principio de "primero en entrar/primero en salir". Los visitantes que hayan viajado una larga distancia o que rara vez tengan la oportunidad de visitar serán cancelados en último lugar.
- 5. <u>NÚMERO DE VISITANTES:</u> Los reclusos podrán tener un máximo de cinco (5) visitantes durante una visita. El total de los cinco (5) no puede exceder de tres (3) adultos en ningún momento. Para propositos de este suplemento, se considera "adulto" a toda persona mayor de 16 años. Los padres que traen niños menores deben ser los padres del niño/a o un adulto responsable con la aprobación previa realizada a través del Equipo de la Unidad del recluso (Unit Team).

En caso de que lleguen más de tres (3) visitantes adultos autorizados al mismo tiempo, se podrá organizar una visita dividida. Aquellos visitantes que participen en visitas divididas y que no estén visitando activamente tendrán la opción de esperar en el la sala de espera o salir de la propiedad de la institución. Las personas que salgan de la sala de visitas para permitir que otros miembros del grupo visiten no podrán regresar por el resto del día.

- 6. <u>IDENTIFICACIÓN DE VISITANTES:</u> Los visitantes adultos aprobados (dieciséis años o más) deberán presentar una identificación con fotografía válida emitida por el gobierno (estatal o federal), preferiblemente una licencia de conducir. Cuando un visitante no puede presentar una identificación válida, se negará la solicitud de visita a menos que lo autorice el Oficial de la Institución o el Teniente de operaciones. No se permitirán tarjetas de identificación del consulado mexicano como identificación.
- 7. <u>VISITANTES APROBADOS</u>: Las visitas se permiten sólo a aquellos en la lista de visitas aprobadas del recluso según lo autorizado por el equipo de la Unidad del recluso (Unit Team). Excepto por los familiares directos, los visitantes no serán colocados en la lista de visitas de más de un (1) recluso sin la aprobación del Guardián. Cuando una lista de visitas aprobada no está disponible, las visitas para nuevos compromisos

y reclusos en estatus de detención (holdover) pueden ser autorizadas por el Equipo de Unidad del recluso y se limitará a miembros de la familia inmediata únicamente. Los reclusos estarán limitados a un total de quince (15) visitantes adultos (dieciséis años o más) en su lista de visitas. Los reclusos pueden actualizar su lista de visitas en cualquier momento. Los reclusos alojados en el Centro de Detención Federal (FDC) se limitarán únicamente a familiares inmediatos y verificados. El matrimonio de "Ley Común" no se reconoce en el estado de Michigan. Cuando no hay familiares directos que puedan llevar al niño/a o niños/as del detenido a una visita social, se puede permitir que la madre del niño/a o los niños/as o el tutor legal traigan al niño/a o niños/as con aprobación previa. Esta es una excepción que solo se aplica cuando no hay ningún familiar inmediato aprobado. Cada detenido solicitante es responsable de proporcionar prueba de parentesco (ejemplo: un certificado de nacimiento) y cualquier otra documentación solicitada por el Consejero Correccional.

8. PREPARACIÓN DE LA LISTA DE VISITANTES: A cada nuevo recluso se le darán copias de las regulaciones de visitas locales (en el Folleto de Admisión y Orientación) y un formulario de solicitud de lista de visitas a su llegada a esta institución. Los familiares directos se incluirán en la lista de visitas aprobada después de la verificación del estado familiar y la verificación de antecedentes del NCIC. Los reclusos deben haber conocido a los visitantes propuestos antes del encarcelamiento. Un recluso que desee recibir la visita de una persona que no conocía antes de su encarcelamiento debe obtener la aprobación del Guardián. Se debe enviar un formulario de solicitud al miembro del personal al equipo de la unidad y se enviará una recomendación de aprobación o negación al Gurdian para que tome una decisión final. Una excepción a esta regla involucra a los participantes en el programa Conexiones de Vida (Life Connections) y a sus patrocinadores asignados del programa (estas visitas tampoco contarán contra el número asignado de visitas sociales por mes a los reclusos, pero cumplirán con las preocupaciones de visitas causadas por el exceso de personas). Para todos los demás, antes de visitar la institución, el recluso es responsable de enviar el formulario de solicitud de visita y las regulaciones de visita (Adjunto 1 y 2) a todos los visitantes potenciales. El memorando dirigido al lobby se mantendrá archivado. Se requerirán verificaciones de antecedentes del NCIC en todos los casos.

El Guardián tiene la autoridad de colocar a una persona con antecedentes penales que no esté en libertad condicional (probation) en una lista de visitas aprobada. Cualquier pregunta relacionada con la idoneidad de un individuo se remitirá al Guardián Asociado/Administrador del Centro de Detención para una determinación final. El consejero notificará al recluso de cada aprobación o desaprobación de una persona solicitada para la lista de visitas. Al desaprobar a un visitante, el recluso puede apelar este rechazo a través del Proceso de Remedio Administrativo. El recluso es responsable de notificar al visitante de la aprobación o desaprobación de la visita.

El Oficial de la area de entrada mantendrá un registro de los visitantes/lista de visitas aprobadas, utilizando BOPWare, bajo el Programa de Visitas. El Equipo de la Unidad actualizará la lista de visitas y mantendrá una copia impresa en el Archivo Central del recluso. El Secretario/a del Capitán descargará la lista de visitantes aprobados todos los jueves, excepto dia festivos, y guardará la lista en la red compartida.

9. VISIAS ESPECIALES: Los siguientes ejemplos constituyen una "Visita Especial"

- a. <u>Dias que no hay visita</u>: Se autorizan las visitas durante días y horas sin visitas (es decir, bodas, visitas de abogados, etc.), previa aprobación del Administrador del Centro de Detención, el Gerente de la Unidad o la Oficina Legal. Cuando esto ocurra, el Gerente de Unidad será responsable de proveer el personal para procesar y supervisar la visita.
- b. <u>Visitas de Abogados para la FCI</u>: Las visitas de los abogados/as deben realizarse en días de visita. No se requiere cita previa, aunque el abogado/a debe tener su Tarjeta de Abogados válida para propósitos de identificación. Las visitas legales no contarán contra los puntos de visita mensuales de un recluso.

Puede haber ocasiones en las que se solicite una visita especial en un día que no es de visitas. El equipo de la unidad coordinará y supervisará estas visitas. Los abogados normalmente visitarán sólo a un recluso a la vez a menos que se haya obtenido aprobación previa por escrito del Gerente de la Unidad a través del Departamento Legal. Los abogados serán procesados a medida que lleguen; no se les pedirá que esperen hasta que se hayan procesado todos los visitantes sociales. El Guardián y el Gerente de Servicios Informáticos deben autorizar el uso de computadoras portátil (laptop), dispositivos de grabación o dispositivos electrónicos por parte de los abogados durante el transcurso de la visita. La forma "Acuerdo de computadora, computadora portátil, tableta y dispositivo de memoria externa del Centor de Detencion Federal (FDC) Milan" (Anexo 1) debe ser completada y entregada al Oficial de entrada principal de la FDC por cualquier abogado (o asistente legal autorizado) que necesite traer una computadora portátil o un dispositivo de memoria externa en el transcurso de su representación. Los cables de alimentación para dichos dispositivos no deberán exceder seis pies. A los reclusos y abogados se les permite traer documentación y material legal a la sala de visitas. El personal permitirá el intercambio de materiales legales.

En caso de una perturbación en la institución que requiera operaciones modificadas o un cierre que dure más de veinticuatro (24) horas, el Guardián puede autorizar horarios de visita extendidos en la FCI y la FDC con el fin de facilitar las visitas legales. Esto incluye permitir visitas legales en días sin visitas, así como visitas nocturnas, según lo considere apropiado el Guardián después de consultar con el Capitán, la Gerencia de la Unidad y el Abogado.

- c. <u>Visitas de abogados para FDC</u>: El horario normal de visitas para visitas legales es de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 3:00 p. m. Se deben hacer arreglos especiales por adelantado con el Equipo de Unidad del FDC para realizar visitas en cualquier día o horario que no sea el de los días de visita programados para los detenidos, como se describe en la Sección 3(d) de este suplemento. Se anima a todos los visitantes legales a programar citas antes de la visita.
- d. <u>Visitantes de las fuerzas del orden (Policias, Agentes Federales, Etc.)</u>: El personal del Centro de Detención Federal organiza estas visitas y será responsable de hacer un memorando de aprobación y distribuirlo al personal de la institución afectado. La supervisión será a través de el personal del Centro de Detención Federal. El personal de Investigaciones (SIS) será responsable de coordinar las visitas de las fuerzas del orden a la FCI.

e. Ministro de Registro, Visitas del Clero: Las visitas del clero no se llevan a cabo como Ministro de Registro (consulte la Declaración del Programa 5360.10, Creencias y Prácticas Religiosas). Las visitas del Ministro de Registro no contarán para los puntos de visita asignados al recluso cada mes. Un recluso que desee recibir visitas de su Ministro de Registro debe presentar una solicitud por escrito al Ministro de la institucion (Chaplain). Tras la aprobación, el equipo de la Unidad agregará el nombre y el título (Ministro de Registro) a la lista de visitantes del recluso. Un recluso sólo tendrá un Ministro de Registro en su lista de visitas en cualquier momento. La incorporación del Ministro de Registro no contará para el número total de adultos aprobados en la lista de visitantes del recluso. Las visitas del clero se realizarán de acuerdo con los procedimientos generales de visitantes y contarán contra los puntos de visita mensuales del recluso. Las visitas del clero y de los ministros de registro deben realizarse durante el horario de visitas.

f. Otras Visitas:

- i. <u>Grupos y Otras Visitas/Recorridos (Tours):</u> Una vez que se reciba la aprobación por escrito de la Administración para grupos o recorridos, se enviará una copia del formulario de aprobación al Oficial de entrada principal y al Oficial de la sala de control. A ninguna persona menor de 16 años se le permitirá ingresar a la institución más allá de la sala de visitas con el fin de recorrer la institución.
- ii. <u>Personal Voluntario y Contratado:</u> Se requiere la aprobación por escrito del Guardián para cualquier artículo que el personal voluntario o contratado solicite traer a la institución.
- iii. <u>Libertad condicional, consulado, revisión cubana y preliberación</u>: estas personas ingresarán a través de la oficina del Coordinador de gestión de casos. En caso de una visita consular no programada, y cuando se determine que la visita es un asunto legítimo, el Guardián permitirá la visita. Esta visita se realizará en la Sala de Visitas. No se permitirán tarjetas de identificación del consulado mexicano como identificación.
- iv. <u>Hospital Comunitario</u>: El Guardián, en consulta con el/la director/a de médico (o en su ausencia, el/la administrador/a de servicios de salud) y el/la administrador/a de servicios religiosos (Chaplain), determinarán si se puede realizar una visita. Si se permiten las visitas, se limitarán únicamente a los familiares directos y deberán cumplir con las póliza y procedimientos de visitas a pacientes del hospital local. Cuando se niega una visita porque el recluso padece una enfermedad infecciosa, se encuentra en un episodio psicótico o emocional que hace que la visita sea desaconsejable o no está en condiciones de recibir visitas, la situación debe explicarse cuidadosa y sensiblemente al visitante aprobado.
- v. <u>Reclusos de Detención y Segregación</u>: A menos que esté restringido por el Oficial de Audiencia Disciplinaria (DHO) o de otro modo limitado por el Guardián, los reclusos colocados en Vivienda Restrictiva bajo Detención Administrativa (AD) o Segregación Disciplinaria (DS) visitarán únicamente los viernes por la mañana. Las visitas pueden restringirse o prohibirse cuando un recluso, mientras se encuentra en AD o DS, es acusado

de (o se ha determinado que ha cometido) un acto prohibido que tiene que ver con las pautas de visita o ha actuado de una manera que indicaría razonablemente que sería una amenaza al funcionamiento ordenado o la seguridad de la Sala de Visitas.

10. <u>VIOLACIONES DE LAS REGULACIONES Y/O INTRODUCCIÓN DE CONTRABANDO</u>: Si se termina una visita debido a una supuesta violación de las regulaciones, El Oficial que identifica la violación preparará y presentará un informe de incidente para los reclusos involucrados. El Teniente de Operaciones puede preparar un memorando de Restricción Temporal de Visitas y remitirlo al Guardián. Las visitas estarán restringidas en espera de la revisión del incidente por parte del Guardián hasta la disposición final de los cargos por parte del Comité de Disciplina de la Unidad (UDC) o El Oficial de Audiencia Disciplinaria (DHO). Los visitantes que introduzcan sustancias controladas y/o contrabando están sujetos a una suspensión indefinida de su privilegio de visita.

11. <u>REVISIÓN DE VISITANTES</u>:

- a. <u>Derecho de Rechazar</u>: Los visitantes que rechacen cualquier revisión o procedimiento y elijan abandonar la institución no se les permitirá regresar para una visita sin la aprobación previa del Guardián Asociado. El Teniente de Operaciones preparará un memorando a través del Capitán para el Guardián Asociado cuando a un visitante se le niegue la entrada debido a que se opone a una revisión.
- b. <u>Detector de Metales</u>: todos los visitantes deberán pasar exitosamente el detector de metales antes de que se les permita el acceso a la institución. Los efectos personales (bolsos, zapatos, ropa de abrigo, etc.) serán registrados con una máquina de rayos X. Cualquier efecto personal que no se permita ingresar a la sala de visitas debe permanecer o devolverse al vehículo del visitante. Ocasionalmente, un visitante estará equipado con una prótesis que contiene metal. En tales casos, se llevará a cabo una revisión personal y exhaustiva del dispositivo en un área privada. Los visitantes que tengan demasiadas horquillas para el cabello, etc., deberán quitárselas para pasar exitosamente el detector de metales. Es posible que a los visitantes se les implanten alfileres y placas quirúrgicamente que no pasan el detector de metales. En tales casos, la persona deberá disponer de documentación/cartilla médica que así lo indique. En estos casos se debe utilizar el detector de metales portátil para acceder a la sala de visitas. Si un visitante necesita una silla de ruedas, los Servicios de Salud le proporcionarán una. En ningún momento se utilizará una revisión visual en el proceso de admisión de visitantes a menos que lo autorice el Guardián.
- c. <u>Detección Electrónica de Drogas</u>: El personal realizará pruebas aleatorias a los visitantes para detectar rastros de drogas durante el horario normal de visita mediante una unidad electrónica de detección de drogas en la entrada principal. Sólo se realizarán pruebas a los visitantes de los reclusos (excluyendo a los abogados). Cuando el visitante de un recluso registra un resultado positivo, los privilegios de visita se suspenderán durante 48 horas por la primera vez, 30 días por la segunda vez, 90 días por la tercera vez y 180 días por la cuarta vez. El derecho de rechazo del visitante se aplica también para este tipo de revisión.

12. <u>VISITAS CONTROLADAS-NEGAR VISITAS:</u>

- a. Las visitas pueden restringirse a visitas controladas o supervisadas de cerca cuando: existe alguna sospecha de que un visitante está introduciendo o intentando introducir contrabando; cuando haya habido un incidente previo de dicha introducción o intento de introducción; o cuando existe alguna preocupación basada en un buen juicio correccional acerca de que el visitante presenta un riesgo para el funcionamiento ordenado de la sala o área de visitas. Estas restricciones deben ser aprobadas por el Teniente SIS o el Teniente de Operaciones.
- b. Se pueden negar los privilegios de visita cuando no sea posible una visita controlada o supervisada de cerca. La negación debe ser aprobada por el Teniente de Operaciones.
- c. Bajo circunstancias especiales, el Guardián puede determinar que un recluso puede recibir una visita "sin contacto". El propósito de esta visita es limitar el contacto físico que un recluso tiene con su visitante. Estas visitas se coordinarán con el Departamento de Servicios Correccionales o el Administrador del Centro de Detención y se llevarán a cabo en la sala de no contacto del FDC. Estas visitas serán supervisadas directamente por el Equipo de Unidad del recluso.
- **13. TERMINACIÓN DE UNA VISITA:** El teniente de operaciones y/o El Oficial de la Institución (IDO) serán notificados antes de la finalización de una visita. El miembro del personal que finalice la visita preparará un memorando escrito que describa las bases de esta acción. La documentación requerida incluirá la fecha, hora de inicio de la visita, hora de terminación, persona(s) involucrada(s) y el motivo de la terminación.

14. PROCEDIMIENTOS:

- a. El Oficial de entrada principal comenzará el procesamiento de visitantes a las 8:15 a.m. Cuando un visitante llega a la institución para visitar a un recluso, El Oficial del entrada identificará al visitante mediante una identificación con fotografía emitida por el gobierno. Cada visitante adulto completará un Formulario de Notificación de Visitante en su totalidad, incluyendo la marca, modelo, color del vehículo y número de placa. El visitante firmará el registro de visitantes del recluso y El Oficial del entrada verificará la aprobación del visitante para realizar la visita con la lista de visitas aprobadas del recluso. El Oficial de entrada examinará a cada visitante a través del detector de metales y la máquina de rayos X, cumpliendo con los procedimientos de inspección del sitio. El Oficial de entrada se asegurará de que todas las pautas de visitas escritas estén disponibles para los visitantes de los reclusos y se asegurará de que el visitante use vestimento adecuado. Los visitantes serán estampados con tinta ultravioleta en el dorso de la mano.
- b. El Oficial de la Sala de Visitas es responsable de comunicarse con la Unidad de Vivienda asignada al recluso y/o el Detalle de Trabajo para notificar al recluso de su visita. Si el recluso no ha llegado a la sala de visitas dentro de un período de tiempo razonable, se localizará al recluso a través del sistema de megafonía y se notificará a la Oficina del Teniente.
- c. Todos los reclusos serán identificados mediante una tarjeta de identificación de recluso antes de que sus respectivos visitantes abandonen la sala de visitas. Los reclusos no serán procesados en la

Sala de Visitas desde las 9:15 a.m. hasta que se anuncie un conteo claro los fines de semana y días festivos sin la aprobación del Teniente de Operaciones.

15. SUPERVISIÓN:

- a. Los Oficiales de la Sala de Visitas asignarán la ubicación de los asientos para los reclusos y visitantes. El movimiento de sillas y/o mesas está estrictamente prohibido y puede resultar en la terminación de la visita y/o acción disciplinaria. Los oficiales harán rondas frecuentes y aleatorias para evitar el paso de contrabando y garantizar el funcionamiento ordenado de la sala de visitas.
- b. Está prohibido el contacto físico durante una visita. El personal permitirá a los reclusos y sus seres queridos la oportunidad de abrazarse y besarse, según el gusto apropiado, en un área monitoreada adyacente al escritorio del Oficial de la Sala de Visitas. No se permiten demostraciones prolongadas de afecto público.
- c. Se realizará una revisión a todos los reclusos que entren a la sala de visitas. Todos los reclusos serán revisados visualmente al salir de la sala de visitas. Se utilizará un detector de metales portátil durante la búsqueda visual. Las búsquedas se llevarán a cabo en un área privada, fuera de la vista de los visitantes y otros reclusos. Las búsquedas visuales serán registradas por el oficial que realiza la búsqueda.
- d. Los baños para los visitantes están ubicados dentro de la Sala de Visitas. Los visitantes solicitarán la llave del baño al Oficial de la Sala de Visitas y cerrarán la puerta con llave al finalizar. Los reclusos, bajo la supervisión directa del Oficial de la Sala de Visitas, utilizarán el baño durante los descansos para ir al baño, aproximadamente cada dos (2) horas.
- e. REQUISITOS DE LA LEY WALSH: El Equipo de la Unidad evaluará su carga de casos para determinar si tienen un recluso que haya sido condenado por un delito sexual que involucre a un menor (WA W CONV). A cualquier recluso que cumpla con este criterio se le colocará la siguiente anotación en el programa de la sala de visitas en la sección de comentarios: "Este recluso fue condenado por un delito sexual que involucra a un menor". Se considerará una supervisión más estrecha para estos reclusos mientras estén en la sala de visitas.

16. OTRAS REGULACIONES APLICABLES:

a. Propiedad y vestuario del recluso: Se requiere que los reclusos usen camisa y pantalones caqui limpios proporcionados por la institución durante las visitas. La camisa deberá estar metida dentro del pantalón y deberá permanecer fajada durante toda la visita. A los reclusos se les permitirá tener solo los siguientes artículos en su posesión al ingresar a la sala de visitas: anteojos recetados, anillo de boda, calzado proporcionado por la institución, medallón religioso, materiales legales requeridos (durante visitas legales) y artículos religiosos para la cabeza que han sido aprobados. Se permiten medicamentos que salvan vidas (por ejemplo, nitroglicerina, inhaladores para el asma, etc.), pero deben dejarse en la estación del oficial. Cada elemento se registrará en el libro de

registro al ingresar a la Sala de Visitas y se verificará al finalizar la visita. El calzado autorizado para la Sala de Visitas de la FCI son zapatos con punta compuesta proporcionados por la institución. Los reclusos del FDC deben usar zapatos de autobús (naranja o azul). No se permitirán zapatos personales en ninguna de las salas de visitas. Los tenis no están autorizados. Sólo se tomarán fotografías en el área designada dentro de la sala de visitas.

- b. <u>Máquinas Expendedoras:</u> Sólo los visitantes podrán hacer compras en las máquinas expendedoras. A los reclusos no se les permite poseer dinero ni utilizar las máquinas expendedoras. Los visitantes pueden comprar en las máquinas expendedoras, pero deben vaciar el contenido de la comida en un plato de papel antes de regresar a la mesa. No se permite que las bolsas y recipientes de comida estén al alcance de los reclusos. Los visitantes pueden compartir comida con los reclusos en un plato de papel.
- c. <u>Firmas y documentación:</u> Durante las visitas legales se podrán intercambiar papeles. Se permiten firmas en documentos legales.
- d. <u>Propiedad y vestuario de los visitantes:</u> No se permite a los visitantes llevar ningún artículo no aprobado a la sala de visitas.
 - i. Los visitantes de 16 años o más pueden llevar hasta \$20.00 por persona. No se puede colocar dinero en la cuenta de un recluso ni dejarlo en manos del personal de la Oficina para que lo coloque en la cuenta de un recluso.
 - ii. Los visitantes con bebés pueden llevar una (1) bolsa de pañales pequeña transparente, un (1) cambio de ropa para bebés, (3) pañales, toallitas húmedas para bebés y (2) biberones de plástico transparente. Se autoriza una manta para un bebé, pero debe ser solo una manta de temporada. Todos los artículos serán revisados minuciosamente antes de la entrada. La fórmula debe mezclarse en presencia del oficial de la entrada principal. No se permiten frascos ni botellas de vidrio. No se permiten asientos para portabebés.
 - iii. Las visitantes femeninas pueden traer productos de higiene femeninos a la sala de visitas.
 - iv. Los siguientes artículos no están permitidos en la sala de visitas:

Bolsas Loción Papeleo (Trámites) Artículos Electronicos Pinta labios/lápiz labial/brillo labial Paquetes

Jugetes Periódicos Tarjetas de felicitación

Comida/Dulces/Chicles Revistas Fotografías

Paraguas Carriola de Bebe Buscapersonas (Pagers)
Portabebés Celulares Productos de Tabaco

Se indicará a los visitantes que devuelvan los artículos de este tipo a sus automóviles. El personal utilizará un buen criterio correccional al permitir que los visitantes traigan medicamentos. Por lo general, solo se permitirá la entrada a la sala de visitas los

medicamentos que sean necesarios para mantener la vida, como medicamentos para el corazón e inhaladores para el asma. No se permitirán narcóticos recetados. Todos los medicamentos se dejarán con el Oficial de la Sala de Visitas.

v. Se proporcionan visitas para mejorar y continuar las relaciones familiares. El personal se asegurará de que haya un ambiente familiar en la sala de visitas. Por lo tanto, se requiere que todos los visitantes vistan apropiadamente. Los visitantes se vestirán apropiadamente y evitarán estilos de ropa que sean sexualmente sugerentes. La ropa que puede ser inapropiada y resultar en que a un visitante se le niegue la entrada a la sala de visitas incluye:

Ropa excesivamente ajustada Camisetas sin Mangas Ropa con escote de pecho/espalda Pantalones/Camisas Color Caqui Zapatos Abiertos Ropa Transparente Ropa de Licra
Blusas con cuello halter Ropa con Agujeros
Faldas Cruzadas Camisas/sudaderascon capucha
Camuflaje Faldas que no llegan hasta la rodilla
Shorts

Todos los visitantes deben usar zapatos. No use ropa con palabras cuestionables (es decir, afiliación a pandillas, malas palabras, etc.). No se permiten camisas que cuelguen a menos de 3" (pulgadas) por debajo de la línea del cinturón. Solo se permitirán chaquetas, abrigos o suéteres durante los meses del 1 de noviembre al 30 de abril y deberán dejarse en colgador de la entrada principal. Cualquier ropa cuestionable será aclarada a través del Oficial de la Institución o el Teniente de Operaciones antes de que se le permita ingresar a la Sala de Visitas. Los oficiales tienen discreción al tratar con la ropa de los niños.

- e. <u>Madres Lactantes</u>: Las visitantes femeninas que esten dando pecho a su bebé tendrán la oportunidad de amamantar en un lugar discreto fuera de la vista de los reclusos y visitantes. Los reclusos no estarán presentes ni se les permitirá ver a las madres lactantes. Las madres lactantes tendrán acceso a una sala auxiliar (normalmente una sala de abogados) y tendrán una cortina de privacidad detrás de la cual podran amamantar a su bebé.
- 17. <u>ASISTENCIA DE TRANSPORTE:</u> (Consulte el Adjunto 2 y el Adjunto 3 para obtener direcciones). El personal de la unidad proporcionará a los reclusos direcciones escritas para el transporte hacia y desde la institución. De manera similar, se le proporcionará al recluso una narración que identificará las rutas que se utilizan comúnmente para viajar hacia y desde la institución. Será responsabilidad del recluso enviarlos a los visitantes aprobados.
- **18. ESTACIONAMIENTO:** Todos los visitantes deben estacionarse en el área designada del estacionamiento de la institución, excepto aquellos visitantes que tengan un cartel de discapacidad vigente.
- 19. **DEPARTAMENTO RESPONSABLE:** Servicios Correccionales.

20. Adjuntos (3):

- Adjunto 1– Acuerdo sobre computadoras portátiles, tabletas y dispositivos de memoria externos del Centro de Detencion Federal (FDC) Milan.
- Adjunto 2 Regulaciones para visitantes de la FDC (copia de visitantes)
- Adjunto 3 Regulaciones para visitantes de la Institución Correccional Federal Bureau of Prisons (copia de visitantes)

E. RARDIN, GUARDIÁN

DISTRIBUCIÓN: Todo el personal de MIL Sindicato Local AFGE

(Adjunto 1)

Acuerdo de computadoras portátiles, tabletas y dispositivos de memoria externos con FDC Milán

Como abogado/investigador abajo firmante, acepto las siguientes condiciones a cambio del privilegio de traer una computadora portátil, tableta y/o dispositivos de memoria externos a FDC Milan, con el único propósito de una visita legal.

- 1. Entiendo que debo someter cualquier computadora portátil, tableta o dispositivo de memoria externa, así como cualquier bolso o estuche mediante un dispositivo de rayos X y/o inspección física por parte del personal de FDC Milán. La "inspección física" no incluye la inspección de los archivos ni de ningún otro documento almacenado en la computadora portátil, tableta y/o dispositivo de memoria externo.
- 2. Reconozco que el contrabando de datos es material en formato electrónico que podría causar lesiones físicas o afectar la seguridad o el buen orden de la institución. Véase 28 C.F.R. § 500.1(h). Incluye, pero no se limita a fotografías, planos o dibujos de la institución; cualquier mensaje personal de texto, audio, video o mensajes fotografícos para el recluso; fotografías personales o sexualmente sugerentes; e información sobre otros reclusos del Buró de Prisiones (BOP) que no esté relacionado con los motivos profesionales de la visita legal.
- 3. Si mi equipo electrónico tiene información almacenada distinta a los datos requeridos para mi visita legal profesional, me aseguraré de que el recluso que estoy autorizado a visitar no se le revele ni acceda a dichos datos.
- 4. La computadora portátil o tableta no se utilizará para propósitos no-legales o de entretenimiento, por ejemplo para jugar juegos, escuchar música. etc.
- 5. Entiendo que si elijo traer un cable de carga, el cable de carga no deberá exceder los 6 pies.
- 6. No realizaré ninguna grabación de audio o video con mi computadora portátil o tableta.
- 7. Desactivaré todas las funciones de comunicación inalámbrica y no accederé el Internet de ninguna manera.
- 8. Al concluir la visita legal, retiraré todo el equipo que traje a la sala de visitas legales.
- 9. Reconozco que este privilegio puede ser revocado en cualquier momento y por cualquier motivo. También reconozco que la mala conducta y/o la violación de cualquier póliza de BOP pueden resultar en la terminación o restricciones de visitas legales de acuerdo con 28 C.F.R. § 543.14. Además, cualquier mala conducta o violación ética puede ser reportada a su respectivo colegio de abogados.
- 10. Acepto asumir el riesgo y la responsabilidad de traer mi computadora portátil, tableta y/o dispositivos de memoria externos a FDC Milán, y eximo a los Estados Unidos y sus empleados de cualquier responsabilidad por cualquier daño o lesión personal que pueda ocurrir del uso de mi computadora portátil, tableta y/o dispositivos de memoria externos dentro de FDC Milán. La exención de responsabilidad por mi parte ante los Estados Unidos y sus empleados se aplicará a cualquier derecho de acción que pueda corresponder a mis herederos, mis representantes personales o a mí mismo.

Nombre del abogado (letra imprenta)	Firma:	Número de barra:	Fecha:
	.	D Al 1/05 : 1/15	
Otro: Nombre/Título	Firma:	Para Abogado/Oficina Jurídica:	Fecha:

REGLAMENTOS PARA VISITANTES CENTRO DE DETENCIÓN FEDERAL (FDC) MILAN, MI Adjunto 2

La siguiente información se proporciona para describir nuestro horario y programa de visitas. Queremos que comprenda nuestros procedimientos para que su experiencia de visita sea lo más placentera posible. El Suplemento Institucional se puede ver en su totalidad accediendo la página web de FCI Milán en www.bop.gov

DIRECCIONES: Desde el sur, tome la U.S. 23 en dirección norte y salga en Carpenter Road, salida n.º 27. Gire hacia el este en Arkona Road, conduzca aproximadamente ¼ de milla y gire a la derecha hacia el estacionamiento de la institución. Desde el norte, tome la U.S. 23 en dirección sur y salga en Carpenter Road, salida 27. Gire a la izquierda, pase por el paso Elevado (puente) y luego siga la señal hacia la Prisión Federal. La dirección física del Centro Federal de Detención es: 4004 East Arkona Road, Milan, MI, 48160. El número de teléfono es: (734) 439-1511.

Días/Horas de Visita:

viernes y domingo	(Sólo reclusos de la Unidad Oeste)	8:30 AM to 3:00 PM
sábado v lunes	(Sólo reclusos de la Unidad Este)	8:30 AM to 3:00 PM

Días Festivos Nacionales:

Unidad Este	8:30 AM to 11:30 AM
Unidad Oeste	12:00 AM to 3:00 PM

El número de visitas para los reclusos del FDC se limita a los días de la semana que se permite visitor cada unidad. Los reclusos del FDC están limitados a visitas de dos (2) horas que pueden extenderse cuando no haya otros visitantes esperando la entrada.

Ningún visitante será procesado a la Sala de Visitas después de las 2:00 PM

Todos los adultos deben tener una identificación con fotografía válida emitida por el gobierno (es decir,

pasaporte, licencia de conducir, tarjeta de identificación estatal). Esto se presentará al Oficial de la entrada principal en el momento del procesamiento. Los niños menores de 16 años no necesitan tener una identificación, pero deben estar acompañados por un adulto que haya sido aprobado para visitar.

Los visitantes de 16 años o más pueden llevar hasta \$20.00 por persona. No se puede colocar dinero en la cuenta de un recluso ni dejarlo en manos del personal de la Oficina para que lo coloque en la cuenta de un recluso.

Los visitantes con bebés pueden llevar una (1) bolsa de pañales pequeña transparente, un (1) cambio de ropa para bebés, (3) pañales, toallitas húmedas para bebés y (2) biberones de plástico transparente. Se autoriza una manta para un bebé, pero debe ser solo una manta de temporada. Todos los artículos serán revisados minuciosamente antes de la entrada. La fórmula debe mezclarse en presencia del oficial de la entrada principal. No se permiten frascos ni botellas de vidrio. No se permiten asientos para portabebés.

Las visitantes femeninas pueden traer productos de higiene femeninos a la sala de visitas.

Los siguientes artículos no están permitidos en la sala de visitas:

Bolsas Loción Papeleo (Trámites)

Artículos Electronicos Pinta labios/lápiz labial/brillo labial Paquetes

Jugetes Periódicos Tarjetas de felicitación

Comida/Dulces/Chicles Revistas Fotografías

Paraguas Carriola de Bebe Buscapersonas (Pagers)
Portabebés Celulares Productos de Tabaco

Se indicará a los visitantes que devuelvan los artículos de este tipo a sus automóviles. El personal utilizará un buen criterio correccional al permitir que los visitantes traigan medicamentos. Por lo general, solo se permitirá la entrada a la sala de visitas los medicamentos que sean necesarios para mantener la vida, como medicamentos para el corazón e inhaladores para el asma. No se permitirán narcóticos recetados. Todos los medicamentos se dejarán con el Oficial de la Sala de Visitas.

Se proporcionan visitas para mejorar y continuar las relaciones familiares. El personal se asegurará de que haya un ambiente familiar en la sala de visitas. Por lo tanto, se requiere que todos los visitantes vistan apropiadamente. Los visitantes se vestirán apropiadamente y evitarán estilos de ropa que sean sexualmente sugerentes. La ropa que puede ser inapropiada y resultar en que a un visitante se le niegue la entrada a la sala de visitas incluye:

Ropa excesivamente ajustada Ropa Transparente Ropa de Licra Camisetas sin Mangas Blusas con cuello halter Ropa con Agujeros

Ropa con escote de pecho/espalda Faldas Cruzadas Camisas/sudaderascon capucha Pantalones/Camisas Color Caqui Camuflaje Faldas que no llegan hasta la rodilla

Zapatos Abiertos Shorts

- No se permitirá el ingreso a las instalaciones a ninguna persona que parezca estar bajo la influencia de narcóticos, alcohol o marihuana.
- Usted, como visitante, no puede darle nada a un recluso. Cualquier recluso que reciba un artículo de un visitante estará sujeto a medidas disciplinarias.
- En ningún momento se permitirá a un recluso visitar a otros reclusos durante una visita social.
- Los visitantes deben asegurarse de haber sido aprobados para visitar antes de su llegada.
- A los reclusos se les permitirá un total de cinco (5) visitantes, con no más de (3) adultos en cualquier momento.
- Se permitira que los visitantes saluden de mano, abracen y besen dentro de los límites del buen gusto al comienzo y al final de una visita. Esto se hará muy cerca de la estación de oficiales.
- FCI Milán se reserva el derecho de negar la entrada a cualquier persona que no cumpla con nuestras pólizas. La violación de las reglas puede resultar en la suspensión de los privilegios de visita del recluso.

TRANSPORTE: En caso de que se necesite transporte, Yellow Cab (Detroit): (313) 340-2265; Taxi de Ann Arbor: (734) 272-8009; Taxi Blanco y Negro (Toledo): (419) 536-8294

REGLAMENTOS PARA VISITANTES INSTITUCIÓN CORRECCIONAL FEDERAL(FCI) MILAN, MI Adjunto 3

La siguiente información se proporciona para describir nuestro horario y programa de visitas. Queremos que comprenda nuestros procedimientos para que su experiencia de visita sea lo más placentera posible. El Suplemento Institucional se puede ver en su totalidad accediendo la página web de FCI Milán en www.bop.gov

DIRECCIONES: Desde el sur, tome la U.S. 23 en dirección norte y salga en Carpenter Road, salida n.º 27. Gire hacia el este en Arkona Road, conduzca aproximadamente ¼ de milla y gire a la derecha hacia el estacionamiento de la institución. Desde el norte, tome la U.S. 23 en dirección sur y salga en Carpenter Road, salida 27. Gire a la izquierda, pase por el paso Elevado (puente) y luego siga la señal hacia la Prisión Federal. La dirección física del Centro Federal de Detención es: 4004 East Arkona Road, Milan, MI, 48160. El número de teléfono es: (734) 439-1511.

Días/Horas de Visita:

Viernes	(Reclusos en confinamiento solitario S.H.U.)	8:15 AM to 11:15 AM
Viernes	(Población general)	11:30 AM to 3:00 PM
Sabado		8:15 AM to 3:00 PM
Domingo		8:15 AM to 3:00 PM
Dias Festivos		8:15 AM to 3:00 PM

Ningún visitante será procesado a la Sala de Visitas después de las 2:00 PM

Todos los adultos deben tener una identificación con fotografía válida emitida por el gobierno (es decir, pasaporte, licencia de conducir, tarjeta de identificación estatal). Esto se presentará al Oficial de la entrada principal en el momento del procesamiento. Los niños menores de 16 años no necesitan tener una identificación, pero deben estar acompañados por un adulto que haya sido aprobado para visitar.

Los visitantes de 16 años o más pueden llevar hasta \$20.00 por persona. No se puede colocar dinero en la cuenta de un recluso ni dejarlo en manos del personal de la Oficina para que lo coloque en la cuenta de un recluso.

Los visitantes con bebés pueden llevar una (1) bolsa de pañales pequeña transparente, un (1) cambio de ropa para bebés, (3) pañales, toallitas húmedas para bebés y (2) biberones de plástico transparente. Se autoriza una manta para un bebé, pero debe ser solo una manta de temporada. Todos los artículos serán revisados minuciosamente antes de la entrada. La fórmula debe mezclarse en presencia del oficial de la entrada principal. No se permiten frascos ni botellas de vidrio. No se permiten asientos para portabebés.

Las visitantes femeninas pueden traer productos de higiene femeninos a la sala de visitas.

Los siguientes artículos no están permitidos en la sala de visitas:

Bolsas Loción Papeleo (Trámites)

Artículos Electronicos Pinta labios/lápiz labial/brillo labial Paquetes

Jugetes Periódicos Tarjetas de felicitación

Comida/Dulces/Chicles Revistas Fotografías

Paraguas Carriola de Bebe Buscapersonas (Pagers)
Portabebés Celulares Productos de Tabaco

Se indicará a los visitantes que devuelvan los artículos de este tipo a sus automóviles. El personal utilizará un buen criterio correccional al permitir que los visitantes traigan medicamentos. Por lo general, solo se permitirá la entrada a la sala de visitas los medicamentos que sean necesarios para mantener la vida, como medicamentos para el corazón e inhaladores para el asma. No se permitirán narcóticos recetados. Todos los medicamentos se dejarán con el Oficial de la Sala de Visitas.

Se proporcionan visitas para mejorar y continuar las relaciones familiares. El personal se asegurará de que haya un ambiente familiar en la sala de visitas. Por lo tanto, se requiere que todos los visitantes vistan apropiadamente. Los visitantes se vestirán apropiadamente y evitarán estilos de ropa que sean sexualmente sugerentes. La ropa que puede ser inapropiada y resultar en que a un visitante se le niegue la entrada a la sala de visitas incluye:

Ropa excesivamente ajustada Ropa Transparente Ropa de Licra Camisetas sin Mangas Blusas con cuello halter Ropa con Agujeros Ropa con escote de pecho/espalda Faldas Cruzadas Camisas/sudaderascon capucha

Pantalones/Camisas Color Caqui Camuflaje Faldas que no llegan hasta la rodilla Zapatos Abiertos Shorts

- No se permitirá el ingreso a las instalaciones a ninguna persona que parezca estar bajo la influencia de narcóticos, alcohol o marihuana.
- Usted, como visitante, no puede darle nada a un recluso. Cualquier recluso que reciba un artículo de un visitante estará sujeto a medidas disciplinarias.
- En ningún momento se permitirá a un recluso visitar a otros reclusos durante una visita social.
- Los visitantes deben asegurarse de haber sido aprobados para visitar antes de su llegada.
- A los reclusos se les permitirá un total de cinco (5) visitantes, con no más de (3) adultos en cualquier momento.
- Se permitira que los visitantes saluden de mano, abracen y besen dentro de los límites del buen gusto al comienzo y al final de una visita. Esto se hará muy cerca de la estación de oficiales.
- FCI Milán se reserva el derecho de negar la entrada a cualquier persona que no cumpla con nuestras pólizas. La violación de las reglas puede resultar en la suspensión de los privilegios de visita del recluso.

TRANSPORTE: En caso de que se necesite transporte, Yellow Cab (Detroit): (313) 340-2265; Taxi de Ann Arbor: (734) 272-8009; Taxi Blanco y Negro (Toledo): (419) 536-8294